

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2016-10978 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2016.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 4 de octubre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS Y BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo	Consignación actual	Aumento	Disminución	Consignación definitiva
1	1.332.659	0	45.625	1.287.034
2	2.815.137	44.500	9.275	2.850.362
4	650.800	0	3.600	647.200
6	448.430	14.000	0	462.430
			TOTAL	5.247.026

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ribamontán al Mar, 12 de diciembre de 2016.

La alcaldesa en funciones,

Araceli Colina Cobo.

2016/10978